

PA PNA ONCI-20-B.5 EVALUACIÓN AL PROCESO GESTIÓN DE LA EXTENSIÓN EN LA FACULTAD DE ARTES DE LA SEDE BOGOTÁ

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO GENERAL
3. ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS
5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN
6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES
7. ZONA DE RIESGO GENERAL
8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL
9. CONCLUSIONES

1. PRESENTACIÓN.

La Extensión en la Universidad Nacional de Colombia, está considerada como una función esencial consagrada en el Acuerdo 036 de 2009 (Acta 12 del 20 de octubre), del Consejo Superior Universitario.

La anterior norma, plantea en el artículo 1° que “La Extensión es una función misional y sustantiva de la Universidad, a través de la cual se establece una interacción privilegiada y recíproca entre el conocimiento sistemático de la academia y los saberes y necesidades de la sociedad, y de las organizaciones e instituciones que hacen parte de ella. [...]”.

En este orden de ideas, el Acuerdo 36 de 2009 en su artículo 5° define las modalidades de Extensión Universitaria, entre las cuales se encuentran, entre otros: i) servicios académicos referidos como “actividades que se realizan para atender demandas y necesidades específicas de los agentes sociales con el concurso de la comunidad académica. Incluyen las Consultorías y Asesorías, la interventoría, la evaluación de programas y políticas, los conceptos y otros servicios de extensión” y ii) extensión solidaria.

Con base en la importancia institucional de la función misional de la Extensión, la Oficina Nacional de Control Interno - ONCI, incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, una evaluación al proceso de Extensión de la FDA e Artes de la Sede Bogotá, la cual fue aprobada por el Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno-CNCSCI, en la sesión No. 01 del 29 de enero de 2020.

Adicional a lo anterior, es preciso indicar que en el trabajo previo a la realización de la evaluación se identificaron los siguientes aspectos relacionados con el tema objeto de evaluación: i) No se han realizado acciones preventivas en vigencias anteriores, ii) No se han recibido en la ONCI casos adicionales de la vigencia anterior, iii) En el Sistema de Quejas y Reclamos durante 2019 no se presentaron casos, iv) Tampoco se identificaron informes y/o requerimientos realizados por entes de control externos y v) Al verificar en el SoftExpert, aplicativo dispuesto para el registro y gestión de los planes de mejoramiento resultantes de las evaluaciones, no se identificaron actividades en ejecución.

El presente Informe Ejecutivo corresponde a un resumen del Informe Final, el cual fue entregado a la Rectoría y partes interesadas por medio de los oficios ONCI 571-20 y 575-20 del 4 de agosto de 2020; Cabe anotar, que en el informe final se referenciaron 2 observaciones, de las cuales 1 fue Tipo II (impacto alto) y 1 fueron Tipo III (impacto moderado). Sin embargo, este informe solo relaciona la observación Tipo II (impacto alto), por dar lugar a la formulación de acciones de mejora por parte del área evaluada.

Las acciones que se describen en el numeral 4 del presente informe: Resultados de la Evaluación y Planes de Mejoramiento Formulados, están debidamente registrados en el aplicativo SoftExpert.

2. OBJETIVO GENERAL.

Evaluar el proceso de Extensión en la Facultad de Artes de la Sede Bogotá, mediante la verificación de las normas y procedimientos establecidos por la Universidad, en las etapas de formulación y liquidación de los proyectos de extensión, con el fin de identificar oportunidades que contribuyan al mejoramiento del proceso.

3. ALCANCE.

Analizar las etapas de formulación y liquidación de las actividades relacionadas con la extensión por Servicios Académicos de la Facultad de Artes para las vigencias 2018 y 2019.

El área evaluada fue la Facultad de Artes de la Sede Bogotá. El periodo durante el cual se llevó a cabo esta evaluación fue ente los meses de junio y julio de 2020.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS.

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó la observación del aspecto evaluado que así lo ameritó, sobre el cual el área evaluada determinó la acción de mejora que consideró pertinente, con la finalidad de eliminar la causa que originó la debilidad del proceso. El seguimiento a la implementación de la acción será realizado por la ONCI, con base en el avance del compromiso de mejoramiento suscrito por dicha dependencia.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, se presenta a continuación, la observación tipo II o de impacto alto, lo mismo que la acción de mejoramiento formulada:

Observación: Liquidación Extemporánea de los Proyectos de Extensión.

Criterio normativo: El Acuerdo 036 de 2009 del CSU, establece en su Artículo 22. (Reglas sobre proyectos de Extensión), literal m), que: “Los proyectos de extensión se liquidarán previa presentación del acta de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante”. A su vez, la Circular 015 de 2015, de la GNFA, indica que: “En la creación de la ficha administrativa del proyecto en el Sistema de Gestión Financiera - QUIPU, deberá contemplarse que la duración del mismo corresponde al plazo pactado en el convenio o contrato interadministrativo más seis (6) meses, de los cuales cuatro (4) meses corresponden al periodo de liquidación con el ente contratante y dos (2) meses que corresponden al periodo de liquidación interna del proyecto”. (subrayado fuera de texto)

Situación evidenciada: En verificación realizada, se observó que el Proyecto 309010028310 – Ministerio del Trabajo, después de haber cumplido su plazo de ejecución (31 de diciembre de 2018) y haber suscrito Acta de Liquidación de mutuo acuerdo el 4 de septiembre de 2019, la liquidación interna debió efectuarse como máximo el 4 de noviembre de 2019. Sin embargo, a la fecha de cierre de esta evaluación (10 de julio de 2020), han transcurrido más de 10 meses de la liquidación externa y aun no se ha concluido el proceso de liquidación interna.

Asimismo, el Proyecto 309010028718 - Ministerio de Cultura, tenía un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2018 y la liquidación del proyecto por parte de la entidad contratante se llevó a cabo el 29 de julio de 2019, en tanto que la liquidación interna se suscribió el 18 de diciembre de 2019, es decir 4 meses y medio después de realizada la liquidación externa. Así las cosas, se tiene que el proceso de liquidación interna de los proyectos referenciados, no se ajustó a los tiempos definidos por la GNFA, ya que no se realizó dentro de los meses siguientes a la expedición del acta de liquidación por parte de la entidad contratante.

IMPACTO	Acción de Mejora – CI. 0970			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período ejecución
Alto	Acompañamiento y seguimiento para hacer efectivo el registro en la etapa de liquidación de los Proyectos de Extensión, a través del Sistema de Información HERMES 2.0	Informe de seguimiento trimestral con aprobación del Comité de Extensión y Consejo de Facultad.	Coordinación Programa de Mejoramiento Institucional	1-09-2020 al 30-11-20

5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN.

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES.

Para la verificación de la efectividad de los controles, se asumió por parte de la ONCI el modelo sugerido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, relacionado con las líneas de defensa. En tal sentido se observó:

Verificación de la Primera Línea de Defensa.

Para la verificación de las líneas de defensa en la Facultad de Artes, la ONCI solicitó mediante oficios ONCI-369-20 del 28 de mayo de 2020 y ONCI-423-20 de junio de 2020, indicar los controles que se han definido para la ejecución del proceso de extensión. Los cuales se detallan a continuación:

La Dirección del Centro de Extensión Académica manifestó que, se realiza el acompañamiento integral a la gestión, teniendo en cuenta la normativa vigente (Reglamentación para proyectos) y el Manual de Ejecución de Proyectos. En este sentido, los controles establecidos se identifican y ejecutan, de acuerdo con la normativa interna vigente para el proceso de extensión.

Al respecto, se destaca que la Facultad de Artes tiene incorporado en sus controles la aplicación del “Manual de Ejecución de Proyectos” realizado por la misma dependencia, como guía para desarrollar la ejecución de los mismos; el cual contiene de manera detallada 9 pasos que dan cuenta de los procesos, actividades y documentos que se deben realizar para la adecuada gestión de los proyectos de extensión, desde el primer acercamiento como prospecto del proyecto hasta la finalización del mismo. A continuación, se detallan los principales controles definidos para las etapas de formulación y liquidación:

En cuanto a la etapa de formulación, se presenta la propuesta del proyecto para el visto bueno de la Dirección del Comité de Extensión Académica y el Área jurídica de la Facultad, de este modo, una vez contemplada la viabilidad del proyecto, se crea la propuesta de este en el Sistema de información Hermes, y se pasa para la debida aprobación del Comité de Gestión CEA, el Comité de Extensión y el Consejo de Facultad.

Una vez aprobada la propuesta del proyecto, procede el Área Financiera y el Área jurídica a realizar el contrato o convenio y el acta de inicio, emitiendo así el visto bueno para la firma de la Decanatura de la Facultad de Artes; paralelamente la Oficina de Servicios Académicos, gestiona la aprobación de los productos que se entregarán como resultado de la ejecución del proyecto.

Ahora, en cuanto a la liquidación externa, el Manual de Ejecución de Proyectos contempla que, una vez se haya realizado todas las actividades y entregado la totalidad de los productos pactados, se pasa el acta de terminación y proyecto de liquidación para revisión y aval por parte del Área Financiera y Administrativa del CEA, para así culminar con la respectiva firma de la Decanatura.

Finalmente, para la liquidación interna, se precisa de: i) el paz y salvo de la entrega y aprobación de los productos académicos, ii) el paz y salvo de archivo, el cual lo emite el área de archivo del CEA, una vez que se haya entregado la documentación física y digital del proyecto y iii) el paz y salvo de inventarios; para culminar con la solicitud de liquidación en Hermes.

Dada la utilidad que puede generar este manual, la ONCI recomienda su formalización ante el sistema de gestión de la Universidad, mediante su registro y control en el Sistema SoftExpert. Lo anterior, permitirá que esta buena práctica pueda ser acogida por otras unidades de gestión.

No obstante, en verificación realizada por la ONCI se evidenció que, en la fase de liquidación de los proyectos, se debe afianzar la efectividad de los controles, dado que como se referencia en la Observación número 1. Liquidación

Extemporánea de los Proyectos de Extensión, algunos de los proyectos no se liquidaron de conformidad con la normativa, lo que conllevó a la materialización de riesgos en el proceso de extensión.

Efectividad de los Controles definidos en la Gestión del Riesgo

En el marco del Sistema integrado de Gestión SIGA, el proceso de Gestión de la Extensión liderado desde el nivel nacional un proceso participativo con las sedes para la actualización de los riesgos bajo la nueva metodología, es decir, con base en la Guía para la administración de riesgos operativos de procesos UN - 2018.

Del análisis realizado se identificaron 2 riesgos: i) Políticas, planes y programas desarticulados a las demandas de la sociedad y ii) Proyectos y servicios ejecutados o prestados sin ajustarse a los requerimientos normativos, organizativos, económicos, financieros y operativos.

En este sentido y luego del análisis y evaluación de estos riesgos, se identificó la existencia de los siguientes controles, los cuales permiten pasar de una zona de riesgo inherente moderado a una zona de riesgo residual bajo: i) seguimiento a las capacidades de extensión por medio del portafolio de servicios, ii) análisis y medición de indicadores del proceso, iii) seguimiento al sistema de gestión de proyectos de extensión en las fases de inicio, ejecución y terminación y iv) seguimiento a la aplicación del Acuerdo 036 de 2009 por medio de la plataforma Hermes.

Como se indicó, resultado de la valoración de los controles establecidos (eficiencia de los controles), los riesgos identificados por el proceso de Gestión de la Extensión se ubicaron en una zona de riesgo residual baja. En consecuencia y de acuerdo con la metodología establecida por la Universidad, los riesgos ubicados en esta zona, no requieren la formulación de planes de tratamiento.

Ahora, en relación con la Observación número 1. Liquidación Extemporánea de los Proyectos de Extensión, se asocia al Riesgo Operativo “Proyectos y servicios ejecutados o prestados sin ajustarse a los requerimientos normativos, organizativos, económicos, financieros y operativos”.

Dentro de los controles establecidos para este riesgo, se destacan los siguientes: i) seguimiento al sistema de gestión de proyectos de extensión en las fases de inicio, ejecución y terminación y ii) seguimiento a la aplicación del Acuerdo 036 de 2009 por medio de la plataforma Hermes, los cuales serán objeto de verificación de la efectividad.

Para tal efecto, se aplicó el instrumento definido por la Universidad para medir la efectividad de los controles, donde se evidenciaron los siguientes resultados:

Control seguimiento al sistema de gestión de proyectos de extensión en las fases de inicio, ejecución y terminación:

ESCALA	RESULTADO EFICIENCIA DE CONTROL	83%
ALTA	≥ 80%	
MEDIA	ENTRE EL 60% Y EL 79%	
BAJA	≤ 59%	
ESCALA	RESULTADO EFICACIA DE CONTROL	50%
ALTA	≥ 80%	
MEDIA	ENTRE EL 60% Y EL 79%	
BAJA	≤ 59%	
ESCALA	RESULTADO EFECTIVIDAD DE CONTROL	67%
ALTA	≥ 80%	
MEDIA	ENTRE EL 60% Y EL 79%	
BAJA	≤ 59%	

Fuente: Valoración realizada por la ONCI.

Como se observa, el resultado de la efectividad de este control, se ubicó en zona media (67%), ya que su eficiencia fue alta (83%), pero su eficacia obtuvo una ponderación baja (50%). Esto último, debido a lo descrito en el presente informe, donde se evidenciaron debilidades en la fase final de los proyectos, debido a la liquidación extemporánea de los mismos.

Control seguimiento a la aplicación del Acuerdo 036 de 2009 por medio de la plataforma Hermes:

ESCALA	RESULTADO EFICIENCIA DE CONTROL	94%
ALTA	>= 80%	
MEDIA	ENTRE EL 60% Y EL 79%	
BAJA	<= 59%	
ESCALA	RESULTADO EFICACIA DE CONTROL	50%
ALTA	>= 80%	
MEDIA	ENTRE EL 60% Y EL 79%	
BAJA	<= 59%	
ESCALA	RESULTADO EFECTIVIDAD DE CONTROL	72%
ALTA	>= 80%	
MEDIA	ENTRE EL 60% Y EL 79%	
BAJA	<= 59%	

Fuente: Valoración realizada por la ONCI.

Como se observa, el resultado de la efectividad de este control, se ubicó en zona media (72%), ya que su eficiencia fue alta (94%), pero su eficacia obtuvo una ponderación baja (50%). Esto último, debido a lo descrito en el presente informe, donde se evidenciaron debilidades en la fase final de los proyectos, debido a la liquidación extemporánea de los mismos.

En síntesis, se observa que si bien se realiza una adecuada Gestión del Riesgo en el proceso de Gestión de la Extensión, la cual es identificada, valorada y consolidada por el nivel nacional de la Universidad, es conveniente que se incorpore dentro del análisis realizado, la fase final de los proyectos de extensión, dadas las situaciones evidenciadas en el presente informe y que tienen que ver con la liquidación, tanto interna como externa de los proyectos, al no ajustarse a los tiempos definidos en la Circular O1 5 de 2015 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

Verificación de la Segunda Línea de Defensa.

Sobre los controles que realizan los cuerpos colegiados como segunda línea de defensa, la Dirección del Centro de Extensión Académica de la Facultad de Artes indico que, estos se realizan de conformidad con lo dispuesto en la normativa interna.

Asimismo, la ONCI identifico los cuerpos colegiados que realizan seguimiento a los proyectos de extensión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 036 de 2009 del CSU, Por el cual se reglamenta la Extensión en la Universidad Nacional de Colombia". En este sentido, se estableció por parte de la ONCI la existencia de varios cuerpos colegiados que se encargan de ejercer controles de seguimiento como segunda línea de defensa, para los proyectos de extensión de la Facultad de Artes, destacándose los siguientes:

Consejo de Facultad: Esta instancia tiene a su cargo la gestión, el seguimiento, la evaluación y el control de las actividades de extensión que adelanta la dependencia, entre otras funciones establecidas en el Artículo 13 del Acuerdo 036 de 2009 del CSU.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 del citado acuerdo, el Consejo de Facultad aprueba cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta entre otros aspectos, la distribución del presupuesto, la definición de al menos un producto de carácter académico, la designación del Director del proyecto, así como las modificaciones que se presenten durante la ejecución.

Comité de Gestión de Proyectos y Monitoreo: Tiene como funciones, estudiar los prospectos y presentarlos a la Comisión de Asuntos de Extensión, recomendar gestores y directores de proyectos, hacer seguimiento de los aspectos administrativos, técnicos y financieros de los proyectos que se realizan en el Centro, y estudiar y conceptuar sobre la contratación que se requiera para el desarrollo de los proyectos. Estas funciones se encuentran establecidas en el Literal b, del Numeral 4, del Artículo 15 de la Resolución 200 de 2008 del Consejo de la Facultad de Artes.

En relación con lo descrito anteriormente, en trabajo de verificación la ONCI constato dos reuniones realizadas por el Comité de Gestión de Proyectos y Monitoreo del Centro de Extensión Académica, para las vigencias 2018 y 2019, a través de carpeta compartida Drive por la Dirección de este Comité, las cuales corresponden al Acta No. 18 de 2018 y al Acta No. 1 de 2019.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL DEL PROCESO DE EXTENSIÓN EN LA FDA

En atención a la metodología definida por la ONCI, las observaciones derivadas de la presente evaluación, se identificaron y categorizaron de acuerdo con el impacto sobre la gestión del proceso. Con base en lo anterior, la zona de riesgo general del Proceso Gestión de la Extensión de la Facultad de Artes de la Sede Bogotá se ubicó en zona de RIESGO ALTA (45 %).

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL.

No se realizó traslado a otras instancias, debido a que no se clasificaron observaciones en categoría Tipo I o zona de riesgo extremo.

9. CONCLUSIONES.

- Con relación a los mecanismos de controles administrativos y académicos, en la etapa de planeación de los proyectos de extensión liderados por el CEA se evidencio el cumplimiento de los parámetros normativos. Sin embargo, en la etapa de liquidación la ONCI evidencio ausencia de controles efectivos por parte de la Facultad, que permitan finiquitar su liquidación interna, conforme a los términos establecidos en la Circular No 15 de 2015 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.
- Respecto al Direccionamiento Estratégico del CEA, la ONCI identificó que esa instancia no cuenta con la totalidad de los elementos referidos por el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) como misión, visión, resultados de la aplicación de indicadores de gestión y una herramienta que permita evaluar la satisfacción de sus usuarios.
- En cuanto a las líneas de defensa, se destaca de manera positiva los mecanismos de control implementados por el Centro de Extensión Académica, el Comité de Gestión de Proyectos y Monitoreo y el Consejo de Facultad, tanto para la aprobación como para la etapa de liquidación de los proyectos de Extensión, destacándose la aplicación del Manual de Ejecución de Proyectos. No obstante, se evidenciaron 2 proyectos cuya liquidación interna, no se ajustó a los lineamientos definidos en la Circular O15 de 2015 de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.

Macroproceso: Evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



- La verificación de los controles, arrojó una efectividad del 70 %, resultado de promediar el cálculo de la efectividad de los controles establecidos, así: “seguimiento al sistema de gestión de proyectos de extensión en las fases de inicio, ejecución y terminación” (67 %) y “seguimiento a la aplicación del Acuerdo 036 de 2009 por medio de la plataforma Hermes” (72%).
- La evaluación realizada arrojó como resultado un total de 2 observaciones: una tipo II, ubicada en zona de riesgo alto y otra Tipo III, en zona de riesgo moderada. Con base en lo anterior, la zona de riesgo general del proceso de Extensión de la Facultad de Artes de la Sede Bogotá se ubicó en zona de RIESGO ALTA (45 %).

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:

Nubia Martínez Rippe, Asesora ONCI
José Dairo Álvarez Ortiz, Asesor ONCI.

REVISADO POR:

Profesor Ángel Múnica Pineda, Jefe ONCI.